

**ESPEJA DE SAN MARCELINO**

Advertido error en la publicación de fecha 27.10.2025 se publica nuevamente corregido

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA
DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026**

Resultando que durante el plazo de quince días hábiles de exposición al público del Presupuesto General para 2026 previo el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 108 de 22 de septiembre y en el tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, no se ha formulado ninguna reclamación, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de dicho presupuesto, según establece el artículo 169 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales .

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026.

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	43.200,00	Gastos de personal	57.200,00
Impuestos indirectos	5.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	119.300,00
Tasas y otros ingresos	43.300,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	61.600,00	Transferencias corrientes	3.300,00
Ingresos patrimoniales	57.700,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	71.000,00
Transferencias de capital	70.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	280.800,00	TOTAL GASTOS	280.800,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026.*a) Plazas de funcionarios*

1.- Secretaría - Intervención: 1.

En agrupación con los Municipios de Espejón y Alcubilla de Avellaneda

b) Personal Laboral:

- Oficial Servicios municipales: 1.

- Aux. Administrativo Tiempo parcial: 1.

Personal temporal

- Oficial usos múltiples: 2.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Espeja de San Marcelino, 23 de octubre de 2025. – El Alcalde, José Ramón García Esteban